

## **ORDENANZA Nº 10/08.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Febrero de 2008.-

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 69/07 sancionada por este Cuerpo Deliberativo en el mes de Noviembre de 2007, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos una servidumbre de Uso para la construcción de la planta reguladora de Gas Natural, correspondiente a la ampliación de la red de gas e infraestructura interna del Area Industrial de Crespo.-

Que esto surge a colación del Convenio-Compromiso recientemente suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación, los empresarios del Parque Industrial y el Municipio, para llevar a cabo la ampliación de la red de gas e infraestructura interna en el mencionado Area Industrial.-

Que a tales efectos, la zona elegida quedó determinada en el plano SKR-133-CRES04, mencionado en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 69/07.-

Que la empresa Gas Nea solicitó modificar la zona señalada, debido a la cercanía de cables de alta tensión.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 69/07 el que quedará redactado de la siguiente manera “Aféctase a tales efectos la zona determinada según Planos Nº SKG-133-CRE-BO4 Rev. 1 y Nº SKR-133-CRE-S04 Rev. 3, que adjuntos forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-